



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 201800107

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A
NIT: 890.937.250-6
VALOR: \$ 5.715.497.083, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Julio de 2018
FECHA DE INICIO: 28 de Junio de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No1: Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

VALOR TOTAL: \$ 5.715.497.083, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

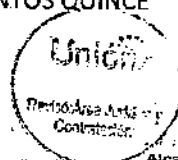
La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201800107**, cuyo objeto " **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN FASE DOS**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600071363 por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (57.704.911.606), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- B. Que el 27 de Julio de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600071363.
- C. Que el 21 de Diciembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación N° 1 al contrato 4600071363 con un plazo hasta el 31 de julio de 2018.
- D. Que la **ESU** y **UNION ELECTRICA S.A** el 22 de junio de 2018, suscribieron el contrato **201800107**, que tiene como objeto " **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN FASE DOS**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE



www.esu.com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57-4) 444-3448



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.715.497.083) y un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018.

- E. Que el día 28 de Junio de 2018 la **ESU** y **UNION ELECTRICA S.A**, firmaron el acta de inicio al contrato 201800107.
- F. Que el 30 de Julio de 2018 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación N° 4 al contrato 4600071363 con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- G. Que debido que el tiempo aproximado para la importación de equipos es de cuarenta y cinco (45) días calendario y aun no se ha cumplido, que la Secretaria de Seguridad solicitó el cambio de ciento treinta y tres (133) puntos de los cuatrocientos cincuenta (450) finales, y por esto, se tuvo que realizar el levantamiento de cada uno, con los documentos que esto conlleva, y la solicitud de permisos necesarios para la debida ejecución y que el proveedor de la conexión de cámaras por medio de fibra óptica, UNE, se encuentra realizando el levantamiento de las conexiones de última milla para las cámaras que serán instaladas y conectadas al SIES; se solicita que el contrato sea ampliado a hasta el 31 de diciembre de 2018.
- H. Que mediante radicado interno No. 2018004215 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- I. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- J. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2018004215 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 26 de julio de 2017.
- K. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:



www..com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448



Alcaldía de Medellín



ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 31 de Diciembre de 2018.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018):

David Vieira Mejía
DAVID VIEIRA MEJÍA
 Gerente
 Empresa para la Seguridad - ESU

Jesús Efraín Ossa Gómez
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
 Representante Legal
 UNIÓN ELÉCTRICA S.A

Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Guillermo Perafán	Aprobó: Emiro Carlos Valdés
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General



